



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2024-MDP

Paucarpata, 18 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTO:

El Expediente N° 88685, que contiene el Informe N° 160-2024-GSCySI-MDP de fecha 18 de octubre de 2024 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el subnumeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el numeral 6) del Artículo 20º del mismo cuerpo normativo señala que, una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe N° 160-2024-GSCySI-MDP la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna comunica que la Entidad ha venido articulando con las Instituciones del Estado una serie de actividades relacionadas a fortalecer la Seguridad Ciudadana mediante capacitaciones y otros mecanismos tendientes a combatir la delincuencia e inseguridad en el distrito de Paucarpata;

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Paucarpata, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, tiene programado llevar a cabo el Plan de trabajo sobre "Capacitación dirigido a personal de Serenazgo de la Municipalidad distrital de Paucarpata, Juntas Vecinales del distrito de Paucarpata y efectivos policiales de esta jurisdicción" evento que se desarrollará el día sábado 19 de octubre del año en curso a las 15: 00 horas en el Auditorio de la Base de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Paucarpata;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, el señor Alcalde Abg. Marco Antonio Anco Huarachi, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento y agradecimiento al Dr. Ciro Alejo Manzano, presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, por su participación como ponente en este evento denominado "Capacitación dirigido a personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, Juntas Vecinales del Distrito de Paucarpata, así como a los efectivos policiales de esta jurisdicción";

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER al DR. CIRO ALEJO MANZANO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA, por su destacada ponencia y participación en la "CAPACITACIÓN DIRIGIDO A PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE PAUCARPATA Y EFECTIVOS POLICIALES DE LA JURISDICCIÓN DE PAUCARPATA" misma que tiene por objeto empoderar a los agentes encargados de velar por la seguridad del distrito de Paucarpata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna en coordinación con Alcaldía, proceda con la notificación y entrega de reconocimiento público del presente acto resolutivo a la parte interesada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

ABOG. JERRY ELEO SARAVIA AVILES
(E) Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD INTERNA
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
INTERESADO
OCI
ARCHIVO